

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUISMONDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, se hace público que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Quismondo, en sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2011, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se menciona, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza Fiscal a él referida, se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de esta casa consistorial.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra ésta, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

La ordenanza fiscal que integra el expediente es:

Ordenanza de ayuda a domicilio.

Quismondo 26 de enero de 2012.- El Alcalde, José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.º I.-892